

***SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR
(SIEE)***



Ciencia, Amor y Virtud

2025

PRESENTACIÓN.

El reto para los maestros del siglo XXI es construir con la comunidad instituciones educativas pertinentes, que den respuesta no solo a las necesidades locales y globales, sino a sus propias expectativas y las de sus estudiantes.

Por lo anterior es de primordial importancia que los maestros enseñen a “aprender a aprender” generando procesos pedagógicos que incentiven su creatividad y potencien su capacidad de producir y transformar; que trabajen y enseñen a sus alumnos a trabajar en equipo, a definir proyectos, resolver problemas, plantear hipótesis, defender argumentos y proponer soluciones.

Teniendo en cuenta estos, estamos frente al reto de construir un sistema de evaluación y promoción acorde con los requerimientos del decreto 1290 del 6 de abril de 2009 , compilado en el Decreto 1075 de 2015 y cuyo fin principal es la evaluación en términos de competencia y desempeño. En otras palabras, ubica el saber hacer en un plano significativo sin desconocer la preeminencia del ser y del saber que apunten a la formación integral del educando.

Una educación es de calidad, entre otros factores, cuando se logran los aprendizajes y las metas propuestas por el sistema educativo y estos transforman y mejoran satisfactoriamente las relaciones entre las personas y la vida de los ciudadanos y entre todos aportan para desempeñarse en el mundo productivo, mejorando los niveles de desarrollo.

Los Componentes del SIEE según el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional.
3. Las estrategias de valoración integral de desempeño de estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para mejorar desempeño de estudiantes durante año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación d ellos estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
7. Las acciones para garantizar que los docentes y directivos cumplan con los procesos estipulados en el SIEE.

8. La periodicidad de entrega de informes.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y que den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	6
1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
1.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	8
1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	8
1.3.1. ANÁLISIS CASOS ESPECIALES PARA PROMOCIÓN O PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	9
1.3.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	9
1.3.2.1 PROCESO PARA ASPIRAR A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA DE GRADO.....	10
1.3.2.2. PROCESO PARA ASPIRAR A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR O CAPACIDADES EXCEPCIONALES	11
1.4. CRITERIOS DE GRADUACION	12
1.5. CRITERIOS DE NO PROMOCION	12
1.7. MEDIA TÉCNICA.....	13
1.7.1. COMPETENCIA ÁREAS TRANSVERSALES.....	13
1.8. TÍTULO MEDIA TÉCNICA	14
1.9. PROCESO DE VALIDACIÓN	14
1.9.1 PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN	15
1.9.2. RESULTADOS Y CERTIFICADOS	15
2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	17
2.1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO	17
3.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	20

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.	21
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ...	23
Con base en el anterior ejercicio se desarrollará el ejercicio de autoevaluación y coevaluación	24
6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	24
7. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE	26
ACCIONES DE LOS DOCENTES	26
ACCIONES DE LOS COORDINADORES.....	26
ACCIONES DEL RECTOR.....	26
8. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES	27
9. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES	28
10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	29
11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	31

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Según el decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, delega en las instituciones la autonomía para valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, sin embargo, serán las Comisiones de Evaluación y Promoción quienes determinen qué estudiantes pueden ser promovidos o no, teniendo en cuenta los criterios de promoción contenidos en el presente SIEE.

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación deberá cumplir con los siguientes criterios:

CONTINUA: se realiza de forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

INTEGRAL: Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

- a. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras estrategias que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.
- b. En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- c. El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.
- d. La autoevaluación como estrategia de reflexión sobre el compromiso, avances y dificultades de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

- e. La coevaluación entre los estudiantes, permitiendo: - la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.
- f. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

SISTEMÁTICA: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, guardando relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

INTERPRETATIVA: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente y otras instancias para que aporten en la construcción de métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer con la orientación y acompañamiento del docente.

FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes

de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

1.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las comisiones de evaluación y promoción se conformarán por grados, estarán integradas por: el rector, el coordinador académico, los directores de grupo y un representante de los padres de familia, elegido en la primera reunión del Consejo de Padres.

Las comisiones se reunirán al finalizar cada periodo académico con el fin de analizar el desempeño de los estudiantes.

FUNCIONES:

- a. Analizar el rendimiento académico, detectando las debilidades y fortalezas para orientar estrategias de mejoramiento a estudiantes, padres y maestros con actividades de apoyo.
- b. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas.
- c. Recomendar estrategias de apoyo a los estudiantes con desempeño bajo por medio de planes elaborados por los maestros.
- d. Promover a los estudiantes que, al finalizar el año escolar, cumplan con los criterios estipulados en el presente SIEE.
- e. Analizar y proponer los casos al Consejo Académico para la promoción anticipada ante de estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el presente SIEE.
- f. Analizar los casos de validación y de reconocimiento de saberes que se presenten.

1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los estudiantes aprueban el año escolar:

- a. Si obtienen como resultado en todas las áreas una nota igual o superior a 3,0.

b. Quien reprueba una asignatura y el promedio definitivo en el área es igual o superior a 3,0 gana el área.

c. Quienes hayan asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar, que cumplan con los criterios a o b y que por razones de salud o fuerza mayor no puedan asistir de manera presencial a la totalidad del año escolar.

PARÁGRAFO 1: el colegio tiene como meta académica disminuir anualmente el porcentaje de repitencia, por lo que las estrategias de mejoramiento son permanentes.

PARÁGRAFO 2: el grado de preescolar se evalúa de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el cual compila el Decreto 2247 sobre educación preescolar, este grado no se reprueba.

Decreto 1411 de 2022

(29 de Julio)

Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto [1075](#) de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Que los artículos 11 y 18 de la Ley 115 de 1994, consagran que el nivel preescolar está conformado, como mínimo, por un grado obligatorio, sin perjuicio que pueda haber más grados de este nivel que deberán ser ampliados de manera gradual en los términos establecidos en dicha disposición.

1.3.1. ANÁLISIS CASOS ESPECIALES PARA PROMOCIÓN O PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Estudiantes con el 75% cursado que presenten alguna de estas situaciones:

1. Enfermedad y/o hospitalización prolongada
2. Cambio de domicilio a otro país
3. Muerte del estudiante

PARÁGRAFO 1: en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el interesado deberá entregar los soportes de su solicitud a la coordinación académica para su posterior análisis en la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 2: en caso de fallecimiento de un estudiante del grado undécimo que cumpla con el 75% del año cursado, la familia podrá solicitar el grado póstumo, lo cual será un acto simbólico dentro de la eucaristía de bachilleres, o sujeto a la consideración de las directivas.

PARÁGRAFO 3: el diploma entregado en caso de grado póstumo carecerá de validez jurídica y se concederá como homenaje a los méritos del estudiante. En un lugar visible del diploma aparecerá la leyenda: GRADO PÓSTUMO.

1.3.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada de grado se hará durante el primer periodo del año escolar. Las Comisiones de Evaluación y Promoción propondrán ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, el análisis de los casos, a su vez este recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Los estudiantes que pueden aspirar a la promoción anticipada son aquellos que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior, de igual manera podrán aspirar a ella estudiantes que tienen un desempeño superior sin haber reprobado el año escolar.

1.3.2.1 PROCESO PARA ASPIRAR A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA DE GRADO

Para que un estudiante pueda aspirar a la promoción anticipada deberá atender los siguientes pasos:

- a. El padre de familia deberá solicitar por escrito la promoción anticipada ante la coordinación académica, a más tardar, la tercera semana del calendario escolar.
- b. El estudiante deberá presentar desempeño superior en todas las áreas durante el primer periodo.
- c. Una vez la comisión de evaluación y promoción analice el caso y encuentre que el estudiante cumple con el literal *b*, el candidato deberá presentar una prueba de suficiencia en la primera semana del segundo periodo, de las áreas por las cuales no fue promovido el año anterior.
- d. Una vez presentada la prueba de suficiencia, el Consejo Académico realizará el análisis de los resultados y si esta fue superada, pasará al Consejo Directivo para su aprobación.
- e. La promoción anticipada será notificada mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 1: Las notas con las cuales el estudiante fue promovido anticipadamente pasarán a ser las notas del primer periodo del grado al cual ingresa, igualmente, serán las notas definitivas del grado del cual fue promovido para efectos del registro escolar y la expedición de certificados.

PARÁGRAFO 2: Un estudiante que fue promovido anticipadamente y que al finalizar el nuevo grado no es promovido, NO podrá aspirar a la promoción anticipada al año siguiente.

1.3.2.2. PROCESO PARA ASPIRAR A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Para que un estudiante pueda aspirar a la promoción anticipada deberá atender los siguientes pasos:

- a. El padre de familia deberá solicitar por escrito la promoción anticipada ante la coordinación académica, a más tardar, la tercera semana del calendario escolar.
- b. El estudiante deberá presentar desempeño superior en todas las áreas durante el primer periodo.
- c. Una vez la comisión de evaluación y promoción analice el caso y encuentre que el estudiante cumple con el literal *b*, el candidato deberá presentar una prueba de suficiencia en todas las áreas, además de una valoración psicológica.
- d. Una vez presentada la prueba de suficiencia, el Consejo Académico realizará el análisis de los resultados y si esta es superada, pasará al Consejo Directivo para su aprobación definitiva.
- e. La promoción anticipada será notificada mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 1: Las notas con las cuales el estudiante fue promovido anticipadamente pasarán a ser las notas del primer periodo del grado al cual ingresa, igualmente, serán las notas definitivas del grado del cual fue promovido para efectos del registro escolar y la expedición de certificados.

PARÁGRAFO 2: Un estudiante que fue promovido anticipadamente y que al finalizar el nuevo grado no es promovido, NO podrá aspirar a la promoción anticipada al año siguiente.

1.3.2.3. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Los estudiantes con promoción anticipada tendrán el siguiente acompañamiento:

- a. Reconocimiento público en asamblea de estudiantes
- b. Se dedicará la primera dirección de grupo, después de la promoción, para realizar actividades de bienvenida e inclusión al nuevo grupo.
- c. Programación de actividades de apoyo extracurriculares para explicar la temática abordada durante el primer periodo.
- d. Citación periódica a acudientes para valoración del proceso

1.4. CRITERIOS DE GRADUACION.

La proclamación de bachilleres será sólo para los estudiantes de once que hayan cumplido con los criterios de promoción contenidos en el presente SIEE.

- a. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
- b. Haber realizado el servicio social bajo las directrices de la resolución 4210 de septiembre de 1996, en concordancia con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994.
- c. Cumplir con las 50 horas de estudios constitucionales, atendiendo la Ley 107 de enero de 1994.
- d. Para la proclamación de bachiller en el nivel media Técnica, el estudiante debe haber aprobado todas las áreas obligatorias concebidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115, además de las competencias propias del programa.
- e. Los estudiantes de Media Técnica del grado 11 que en el marco de las competencias no aprueben la totalidad de las materias propias de esta modalidad, serán proclamados bachilleres académicos, siempre y cuando hayan obtenido la valoración aprobatoria en todas las áreas contenidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que reprueba 1 ó 2 áreas tendrá que hacer y superar los planes de apoyo en la jornada que le asigne la institución para ser proclamado bachiller.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no apruebe las actividades de apoyo no será proclamado bachiller.

1.5. CRITERIOS DE NO PROMOCION

- a. El estudiante que no apruebe todas las áreas del plan de estudio no será promovido al siguiente grado escolar.

- b. El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 25 % del total de la intensidad horaria.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que reprueba 1 o 2 áreas tendrá que hacer y superar los planes de apoyo en la jornada que le asigne la institución para ser promovido.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no aprueba un área por no haber aprobado una asignatura, debe realizar plan de apoyo en la asignatura no aprobada, en caso de no superar las dificultades, no será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes del grado décimo pertenecientes al programa de articulación técnica con el SENA que no sean promovidos al finalizar el año escolar, no podrán continuar sus estudios de Media Técnica y deberán seguir con la modalidad de bachillerato académico.

PARÁGRAFO 4: el estudiante que no sea promovido durante dos veces el mismo grado no podrá continuar en el colegio.

1.7. MEDIA TÉCNICA

El colegio Pablo VI en convenio con el SENA, articuló la Media Técnica en Sistemas, la cual está dirigida a los estudiantes de décimo y undécimo.

La promoción de la Media Técnica se concibe desde los ciclos propedéuticos, es decir, que, finalizado el proceso de formación en el colegio, los egresados podrán encadenar con el SENA en los programas tecnológicos que oferten, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la entidad.

Para aprobar las materias de la Media Técnica los estudiantes deben obtener una nota igual o superior a 3,5 (Tres coma cinco).

1.7.1. COMPETENCIA ÁREAS TRANSVERSALES

En el marco de la formación por competencias, el plan de estudios de la Media Técnica contiene materias específicas, para ello el SENA transversaliza su labor formativa en

las áreas de Ciencias Naturales, Física, Educación Física, Ética y Valores, Lengua Castellana, Tecnología e Informática, Inglés, Matemáticas, Ciencias Sociales y Economía y Política, las cuales deben tener una valoración final mínima de 3,5 para ser aprobadas y homologadas por el SENA

1.8. TÍTULO MEDIA TÉCNICA

El título que se otorga a los bachilleres de esta modalidad será el de “Bachiller en Media Técnica, especialidad Técnico en Sistemas”, por su parte, el SENA otorga un certificado de “Técnico en Sistemas”.

1.8.1 CAUSALES DE RETIRO DE LA MEDIA TÉCNICA

Son causales de retiro de la media técnica:

1. La inasistencia injustificada al 25 % de las clases propias de esta modalidad
2. La solicitud de retiro por parte del estudiante por condiciones de fuerza mayor
3. Reiteradas situaciones que afecten la convivencia, después de haber implementado los protocolos contenidos en el artículo 105 del presente manual
4. No ser promovido al grado once al finalizar el año escolar

1.8.2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA MEDIA TÉCNICA

1. Solicitud escrita y firmada por el aprendiz y su acudiente en el formato establecido por el colegio
2. La solicitud de retiro podrá realizarse durante el primer periodo académico
3. Para retiros extemporáneos se deberá acreditar un caso de fuerza mayor

1.9. PROCESO DE VALIDACIÓN

La validación es un proceso mediante el cual un estudiante puede demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas

obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica, según el Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005 , compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Las validaciones sólo podrán ser aplicadas por los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentran ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta.

El colegio realizará validaciones hasta el grado décimo, ya que el grado once sólo es competencia del Icfes.

1.9.1 PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN

Decreto 2832 de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

El procedimiento para la validación aprobado por el Consejo Académico será el siguiente:

- a. **Presentación de la solicitud de validación:** Esta será expedida por el Núcleo Educativo, indicando el nombre y la cédula del validante y el grado a validar y deberá ser presentada en coordinación Académica. Seguidamente, el Rector expedirá una autorización mediante acto administrativo para la realización del proceso de validación.
- b. **Asignación de trabajos:** Coordinación Académica entregará los talleres a realizar en cada una de las áreas obligatorias y pactará la fecha de entrega.
- c. **Asesorías:** Si el validante lo solicita, se organizará un cronograma de asesoría donde pueda tener un encuentro con los diferentes maestros y aclarar dudas.
- d. **Evaluación:** Al entregar los talleres, se asignará una fecha para la presentación de las evaluaciones, estas pueden realizarse durante una jornada entera y pueden ser escritas o de forma oral.

1.9.2. RESULTADOS Y CERTIFICADOS

El resultado de las diferentes evaluaciones será analizado por la comisión de Evaluación y Promoción del grado específico, el cual definirá si es aprobatorio o no,

la nota mínima aprobatoria será 3.0 y la máxima será 3.5 y se dejará constancia en el libro de actas correspondiente.

El certificado se entregará, máximo 10 días después de presentada la evaluación y se consignará en el libro de validaciones.

PARÁGRAFO: Una nota superior a 3.5 en alguna área donde el validante sobresalga debe ser aprobada por la comisión de Evaluación y promoción.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta la siguiente escala:

Desempeño Bajo	De 1.0 a 2.9
Desempeño Básico	De 3.0 a 3.9
Desempeño Alto	De 4.0 a 4.5
Desempeño Superior	De 4.6 a 5.0

2.1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

El estudiante tiene un desempeño superior cuando:

- a. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- c. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- d. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f. No presenta dificultades actitudinales y/o en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

- h. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- i. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- j. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- k. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

El estudiante tiene un desempeño alto cuando:

- a. Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de apoyo.
- b. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- c. Presenta los trabajos oportunamente.
- d. Reconoce y supera sus dificultades.
- e. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- f. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

El estudiante tiene un desempeño básico cuando:

- a. Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos
- b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c. Reconoce y supera sus dificultades
- d. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- e. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

- f. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas.

El estudiante tiene un desempeño bajo cuando:

- a. No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de apoyo. Sin embargo, después de realizadas las actividades persiste en las dificultades.
- b. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- c. Presenta dificultades de actitud frente al proceso formativo, incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- d. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- e. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- f. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- g. Presenta dificultad para integrarse.
- h. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- i. Inasistencia injustificada que afecta el proceso formativo.

PARÁGRAFO 1: En el caso de los estudiantes que ingresan a partir del segundo periodo, se subirán al programa académico las notas que traiga de la institución anterior. En caso de que la institución de la cual proviene el estudiante tenga un número de periodos diferentes a los del presente SIEE, la comisión de Evaluación y Promoción determinará qué periodos se le duplicarán en el sistema.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Para iniciar es necesario definir los conceptos de estrategia valorativa y de valoración integral.

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

3.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

- a. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
- b. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- c. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- d. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- e. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, salidas pedagógicas, entre otros.
- f. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- g. Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- h. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se reunirá al finalizar cada periodo con el fin de analizar el desempeño de los estudiantes, realizando las sugerencias pertinentes a cada uno de los actores del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Se harán reuniones con el consejo académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán estudiantes monitores por área que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

Las acciones de seguimiento académico tendrán porcentajes valorativos así:

PORCENTAJES DE VALORACIÓN

Aspecto cognitivo 50% - en este se incluye el bimestral con un valor del 20%

Aspecto procedimental 30%

Aspecto actitudinal 10%

Autoevaluación 5%

Coevaluación 5%

Para las áreas educación física, recreación deporte, tecnología e informática y educación artística, las acciones de seguimiento tendrán porcentajes valorativos así:

Aspecto Cognitivo 30%

Aspecto procedimental 50%

Aspecto Actitudinal 10%

Autoevaluación 5%

Coevaluación 5%

PARÁGRAFO 1: los bimestrales en estas áreas serán programados en la semana que estipula el cronograma institucional para cada periodo y se realizarán en una hora de clase del docente respectivo.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Los procesos de autoevaluación y coevaluación son una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

La autoevaluación es el proceso mediante el cual el estudiante reflexiona sobre su proceso de aprendizaje, haciendo consciente sus fortalezas y debilidades.

Se entiende por coevaluación la evaluación realizada por el docente y el estudiante, en este espacio se valora el desempeño y el logro de los objetivos del periodo y se proponen estrategias de mejoramiento.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- d. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- e. Análisis del resultado de la autoevaluación y la coevaluación para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Se le presentará al estudiante un formato con los siguientes aspectos evaluables del 1 al 5, donde 1 es la nota más baja y 5 la más alta.

- Participación en clase.
- Útiles o materiales utilizados en el proceso de la clase.
- Interés por las actividades presentadas en clase.
- Responsabilidad con trabajos, tareas y consultas.
- Actitud positiva dentro del proceso de la clase.
- Preparación para las evaluaciones.

- Atención a las explicaciones del profesor.
- Aceptación de sugerencias de los profesores.
- Trabajo dentro de la clase

Con base en el anterior ejercicio se desarrollará el ejercicio de autoevaluación y coevaluación.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

- a. Actividades de apoyo: Se realizarán finalizado cada periodo, es decir, la primera semana del periodo que inicia, dentro del proceso de la clase y/o extraclase, con talleres, sustentaciones y evaluaciones. Los resultados de las actividades de apoyo se registran en un formato que genera el programa académico periodo a periodo.
- b. Para la evaluación de los estudiantes en situación de discapacidad se tendrá en cuenta la guía de inclusión anexa al PEI, sin embargo, se diseñarán planes de mejoramiento para este tipo de poblaciones, teniendo en cuenta los indicadores de desempeño mínimos.

PARÁGRAFO: si el estudiante aprueba las actividades de apoyo se le asignará la nota máxima de 3.0, en caso de no ser aprobatorio el resultado se dejará la misma nota final del periodo.

6.1. CRITERIOS DE INCLUSION COLEGIO PABLO VI

El colegio PABLO VI, desde el decreto 366 de febrero de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva y el Decreto 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad, apoya el proceso de transformación de las instituciones hacia el enfoque de inclusión, buscando mejorar la calidad de vida de los estudiantes que hacen parte de esta población.

No se deben negar las diferencias individuales realmente existentes entre los estudiantes, es necesario reconocer los potenciales y analizar las posibles causas del rendimiento diferente, implementando estrategias pedagógicas para cada forma de aprender. El padre de familia o acudiente es el primer responsable en la participación de este proceso, por lo cual deberá buscar ayuda y gestionar el seguimiento oportuno de un diagnóstico que luego presentará en la institución educativa.

La evaluación del desempeño de los estudiantes se regirá según las directrices del artículo 2.3.3.5.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta sus características y necesidades individuales.

En el caso de los estudiantes que tengan algún diagnóstico, los padres de familia o acudientes deberán entregar copia de éste a la coordinación académica del colegio, con el fin de incluirlos en la caracterización, de igual manera, deberán entregar las actualizaciones cada vez que se tengan. En todos los casos, las historias pasarán a custodia del departamento de psicología, quien realizará los seguimientos pertinentes.

7. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- e. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- f. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR.

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

8. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES.

El año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, se describirán los desempeños en la escala de valoración nacional con su correspondencia numérica institucional y el acumulado de cada uno de los períodos. En el quinto informe se dará una valoración final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la promoción de los estudiantes entre los diferentes grados.

En la sexta semana de cada periodo se dará un informe parcial.

9. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes de periodo se presentarán con la escala de valoración institucional y la escala nacional.

También en cada área se hará la descripción de fortalezas lo aprobado o no, junto con las recomendaciones y estrategias en caso de ser necesario.

El informe académico reposa en la secretaría y se genera a partir de la plataforma académico.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias :

Docente del área y/o asignatura

Director de grupo.

Coordinador(a).

Consejo académico.

Consejo Directivo.

Rector (a).

Mecanismos para resolver reclamaciones:

Solicitud escrita ante la instancia que corresponda.

Derecho de petición.

Recurso de reposición.

Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

Procedimientos para resolver las reclamaciones:

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, dejando constancia en un acta.

Procedimiento para el segundo calificador

En caso de que exista alguna reclamación frente a la calificación de un trabajo y/o evaluación, el estudiante podrá solicitar la revisión nuevamente de su nota ante el docente, este tendrá tres (3) días hábiles para responder por escrito a esta solicitud.

En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con la respuesta del docente, podrá solicitar en los tres (3) días hábiles siguientes a la respuesta del docente, un segundo calificador ante la coordinación académica, para ello deberá hacerlo por escrito, con copia de la respuesta obtenida por el docente y argumentando su solicitud.

La coordinación académica tendrá tres (3) días hábiles después de la fecha de la recepción de la solicitud para nombrar el segundo calificador.

El segundo calificador tendrá tres (3) días hábiles después de notificado para dar su concepto sustentando su respuesta ante la coordinación académica.

En caso de que la nota del segundo calificador sea aprobatoria se pasará el reporte a la comisión de evaluación y promoción quien será la encargada de tomar la decisión si la nota es aprobada o no.

La coordinación académica deberá garantizar el registro de la nota definitiva.

PARÁGRAFO: El segundo calificador será un docente perteneciente al colegio, competente en el área a valorar.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión participe: el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo de Padres, al Consejo de Estudiantes y al Personero.

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEE con el PEI.
- b. Aprobación y validación del SIEE.
- c. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Facultar a otros órganos institucionales que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a él solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Al Consejo académico: como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza - aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE.
- b. Definir el manual de procedimiento.
- c. Definir estrategias para solución de problemas.
- d. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- e. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- f. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

A la Comisión de Evaluación y Promoción: Le corresponde:

- a. Evaluar periódicamente el proceso de enseñanza aprendizaje, a la par de las siguientes funciones:
- b. Analizar el proceso pedagógico al finalizar cada periodo académico y presentar las recomendaciones o sugerencias a los diferentes actores de la comunidad educativa, para el mejoramiento académico.
- c. Definir la promoción de los estudiantes.
- d. Establecer cuales estudiantes no cumplen los criterios de promoción.
- e. Analizar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes que obtengan desempeños superiores durante el primer periodo del año escolar para ser presentadas ante el Consejo Académico.

Al Consejo de Padres: le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Elegir el padre de familia para la comisión de Evaluación y promoción.

Al Consejo de Estudiantes, le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Estudio y socialización del SIEE.

Al Personero: le corresponde:

- a. Ser quien garantiza los derechos y promueve el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- c. Recibir y dar seguimiento a los reclamos que se presenten en el proceso.